

**PRIMERA QUINCENA
DE JUNIO 2022**



RESUMEN CONINAGRO

BOLETÍN INFORMATIVO N°44

NOVEDADES DESTACADAS

1) Nueva extensión del plazo especial para la presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones de los contribuyentes en Estado de Emergencia Hídrica - Dto. N° 482/2021.

Extienden el plazo especial para la presentación y/o pago de las obligaciones de los contribuyentes alcanzados por la Emergencia Hídrica- Decreto N° 482/2021. Los vencimientos generales fijados entre el 27/07/2021 y 31/10/2022, ambos inclusive, se considerarán cumplidos hasta fechas que se indican en la presente resolución. Así también **prorrogan al 29/07/2022 el plazo para realizar la presentación de la información** para gozar de los beneficios en "Presentaciones Digitales", trámite "Zona de Emergencia-Acreditación".

Resolución General (AFIP) N° 5201/2022 (BO 07/06/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5201/2022

2) Otorgan plazo especial para que los sujetos alcanzados por una declaración de estado de emergencia y/o de desastre agropecuario efectúen la presentación prevista para acceder a las franquicias impositivas de la Ley N° 26.509.

"Hasta el **30/06/2022 inclusive**, los sujetos alcanzados por una declaración de estado de emergencia y/o de desastre agropecuario por resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, publicada en el Boletín Oficial entre el 01/11/2021 y el 07/06/2022, podrán efectuar la presentación del art. 2° de la R.G. (AFIP) N°2723/2009, para gozar de las franquicias impositivas de la Ley N° 26.509.

IMPORTANTE: Deberán acompañar informe de contador público independiente, con firma certificada por el consejo profesional, de donde surja que la actividad principal se encuentra amparada por la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario.

Resolución General (AFIP) N° 5202/2022 (BO 07/06/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5202/2022

3) Novedades. Proyecto de Ley del Impuesto a la Renta Inesperada.

"Ponemos a disposición el Original del Mensaje N° 33/2022 y Proyecto de Ley (0010-PE-2022) por medio del cual se propicia incorporar una alícuota adicional en la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, aplicable a las sociedades de capital que cumplimenten una serie de condiciones.

Leé la nota.

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Seguridad social. RENATRE. Incremento de la cantidad de cuotas del plan de facilidades de pago para los empleadores en `Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario

Incrementan a **24 la cantidad máxima de cuotas** a las que podrán acceder los empleadores alcanzados por declaraciones administrativas (Nacionales o Provinciales) de "Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario" en el período 2021/2022, con una tasa de financiación del 3% mensual, en el plan de facilidades de pago aprobado por el Anexo I de la R. (RENATRE) Nº 758/2022.

Resolución (RENATRE) N° 4779/2022 (BO 07/06/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 4779/2022

2) Prensa. ¿Es constitucional el proyecto de impuesto a la renta inesperada impulsado por el gobierno nacional? (iProfesional, 15/06/2022)

Los **Dres. Lucas Gutiérrez, socio, y Mariano Mandri Tabernero, de Lisicki Litvin & Asociados**, explican las claves del nuevo proyecto de ley que el Gobierno nacional envió al Congreso nacional previendo la incorporación de dos nuevos artículos a la ley de Impuesto a las Ganancias.

Leé la nota

3) Prensa. Presentan un amparo judicial para que la AFIP prorogue el plazo de presentación de Ganancias (La Nación, 16/06/2022)

El CPCECABA presentó un amparo en la Justicia contra la AFIP, solicitando que se prorroguen los vencimientos de la presentación y el pago de las Declaraciones Juradas de los Impuestos a las Ganancias -incluyendo el Cédular- y de Bienes Personales, para Personas Humanas por el Período Fiscal 2021, hasta tanto se cumpla el plazo de 60 días desde la puesta a disposición y el correcto funcionamiento de los aplicativos; es decir, a partir del 12 de julio próximo. Al respecto señala el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki, Litvin y Asociados**, que siempre para estas fechas los contadores que liquidan el impuesto a las ganancias están al borde de un ataque de nervios. "Por el lado de la AFIP, los aplicativos llegan tarde y con errores que no permiten completar y culminar el trabajo profesional de carga de datos en forma fluida. Estos deben estar en condiciones con un plazo mínimo de 60 días previo a los vencimientos", reclamó.

Leé la nota

4) Prensa. ¿Se viene el cepo al dólar tarjeta?; ¿qué anticipan los expertos para las próximas horas? (iProfesional, 15/06/2022)

En referencia a "Los importadores, el nivel de actividad y la inflación", la **Dra. Karina Castellano, directora del Departamento de Derecho Aduanero y Cambiario de Lisicki, Litvin & Asociados**, sostiene que con el sistema de las declaraciones anticipadas de importación SIMIS, todos los vencimientos se postergaron 180 días y se pasaron al segundo semestre. Si no hay inyección de divisas por exportaciones demoradas, por ejemplo, nadie niega que pueda haber más cepo a las importaciones, consideró. Y anticipó "prórrogas, demoras, bancos que no contestan, que piden documentación. Más de lo mismo"

Leé la nota.

5) **Novedades.** Diputados aprobó por unanimidad el Proyecto de Alivio Fiscal para Monotributistas y Autónomos.

En sesión especial, la **Cámara de Diputados** le dio media sanción al **proyecto de ley de alivio fiscal** para pequeños contribuyentes y autónomos, con el respaldo de 237 votos afirmativos. ¿Qué cambios hay respecto al proyecto original? Respecto de los Monotributistas se proponía un aumento del 29,12%. Luego de intensas negociaciones la propuesta superadora que surgió fue de un incremento del 60% promedio para las primeras cuatro escalas del monotributo (categorías A,B,C y D), mientras que las categorías más altas continúan con el aumento del 29,12%. Además, se incorporó la eximición del componente impositivo en las dos categorías más bajas (A y B). Por último y respecto de los autónomos se subió de 2 a 2,5 veces la deducción especial y a 3 veces para los “nuevos profesionales”.

6) **Prensa.** Cambios en el impuesto. Ganancias: cuánto deben devolverle al trabajador que gana menos de \$ 280.792 brutos (Clarín, 14/06/2022)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, detalla quiénes recibirán la devolución en el Impuesto a las Ganancias. Al subir el piso a \$ 280.792 queda exento de Ganancias a partir de junio, por lo que debe devolverse lo retenido por el medio aguinaldo ya que la vigencia de la exención para los que ganan menos de ese importe es retroactiva al 1 de enero. Y agregó “que los trabajadores cuyos ingresos están por debajo de los \$ 280.792 y han pagado Ganancias entre enero y mayo no tendrán devolución del impuesto por los salarios cobrados, dado que la vigencia para el nuevo piso es desde junio 2022”.

[Leé la nota.](#)

7) Ganancias. Incrementan el monto a partir del cual se debe presentar la declaración jurada informativa de los bienes e ingresos.

Desde el **período fiscal 2021, elevan a \$ 3.700.000 el monto a partir del cual se encuentran obligados a presentar la declaración jurada informativa**, en los plazos establecidos, los empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados -R.G. (AFIP) N° 4003/17 y los actores -R.G. (AFIP) N° 2442/08, por sus bienes al 31/12 de cada año y el total de ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones sufridas, conforme las normas de los Impuestos a la Ganancias y sobre los Bienes Personales.

Resolución General (AFIP) N° 5204/2022 (BO 08/06/2022)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5204/2022

8) Prensa. Ganancias cumple 90 años y los impuestos 'temporales' ya explican más del 50% de la recaudación (Infobae, 11/06/2022)

El proyecto de ley para gravar la "renta inesperada" de las empresas producto de la suba de precios tras la guerra en Ucrania volvió a poner sobre la mesa un debate que surge cada vez que se establece un nuevo impuesto: ¿Será transitorio como se busca instalar? ¿O permanecerá en el tiempo como tantos otros gravámenes que se aplicaron en la Argentina en momentos de emergencia económica? "Con los antecedentes que tenemos, cuando se crea un impuesto por única vez, de emergencia, es natural que el contribuyente desconfíe sobre la transitoriedad y suponga que pueda convertirse en permanente", remarcó el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**.

Leé la nota

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Resolución 162/2022

RESOL-2022-162-APN-MAGYP

sustituye los textos puntos 1.5.14. y 1.6.1 del Anexo I a la Resolución N° RESOL-2017-21-APN-MA de fecha 23 de febrero de 2017 del ex -MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y sus modificatorias. Quedan así:

1.5.14 "Pagar el arancel anual correspondiente a la actividad, así como las multas que le hubieren sido aplicadas y se encontraren firmes".

1.6.1 "Suspensión Preventiva. Disponer la suspensión del operador y/o del Establecimiento del RUCA, conforme lo establecido en el punto 1.3 del presente capítulo. La suspensión preventiva se mantendrá hasta la regularización de la situación que la motivara".

[Leé la nota](#)

2) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Resolución 160/2022

RESOL-2022-160-APN-MAGYP

CABA, 10/06/2022

Rectifica los valores del Girasol y el Maíz, en el siguiente sentido: Girasol: PESOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7,10); Maíz: PESOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6,60).

[Leé la nota](#)



**3) MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA SECRETARÍA DE
ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO
REGIONAL. Resolución 31/2022.**

Se dispone el registro, protección y derecho de uso de la INDICACIÓN GEOGRÁFICA (I.G) para “ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA DE MENDOZA”.

[Leé la nota](#)

4) CNV: La CNV lanzó dos iniciativas para profundizar el acceso al mercado de capitales a las pymes y empresas del conocimiento

La Comisión Nacional de Valores (CNV) aprobó dos normativas referidas a empresas de tecnología del conocimiento y a plataformas involucradas en el financiamiento a pymes, en pos de impulsar a más empresas a financiarse en un mercado de capitales cada vez más transparente y participativo.

[Leé la nota](#)

**5) MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA. RESOLUCIÓN NRO.
150/2022.**

Por Resolución Nro. 150/2022, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se fijaron los nuevos aranceles por los bienes y servicios que presta el Instituto Nacional de Semillas.

[Leé la nota](#)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES"**



CONTACTANOS:

frigoli@llyasoc.com



[coninagro_coop](https://www.instagram.com/coninagro_coop)



[/confederacion.coninagro](https://www.facebook.com/confederacion.coninagro)



[coninagro](https://twitter.com/coninagro)



[coninagrotv](https://www.youtube.com/coninagrotv)



[coninagro.org.ar](https://www.coninagro.org.ar)



coninagro@coninagro.org.ar